

PROTOCOLIZACION
ECHA: 03/11/15
[Firma]
Carla Anahí Siciliano
Ses. Gral. de Coordinación Institucional
Procuración Gral. de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 3487/15.-

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2015.

VISTAS:

Las actuaciones correspondientes al Concurso abierto y público de antecedentes y oposición N° 104 del Ministerio Público Fiscal de la Nación sustanciado de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones PGN N° 1041/14, 2218/14 y 3469/15, para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalías N° 3, 11, 29 y 5);

Y CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Concursos elevó a estudio de la suscripta — junto con las constancias de todo lo actuado—, el dictamen final previsto en el artículo 40 del Reglamento para la Selección de Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable a este concurso (aprobado por la Resolución PGN N° 751/13, modificada parcialmente por Resolución PGN N° 307/14, en adelante “Reglamento de Concursos”), emitido en fecha 28 de agosto de 2015 (fs. 388/400) por el Tribunal evaluador. En dicho dictamen el Jurado estableció el orden de mérito de las/os concursantes, conforme las calificaciones obtenidas en la evaluación de antecedentes y en las pruebas de oposición escrita y oral. Dicha Secretaría también elevó el informe de evaluación de los antecedentes de las/os postulantes, emitido en fecha 11 de agosto de 2015 (fs. 297/385) — que integra el citado decisorio—, el dictamen del Tribunal de evaluación de los exámenes escritos (art. 33) de fecha 31 de marzo de 2015 (fs. 199/226), los dictámenes del Jurista invitado de fechas 27 de noviembre de 2014 (fs. 179/196) y 2 de julio de 2015 (fs. 275/284) y su nota aclaratoria de fecha 2 de junio de 2015 (fs. 286) de evaluación de las pruebas de oposición escrita y oral, respectivamente, así como el acta de resolución de las impugnaciones de fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual el Tribunal resolvió los planteos deducidos contra sus dictámenes (fs. 516/535).

Es importante aclarar que con fecha 15 de julio de 2015, la suscripta dispuso que, no obstante la vigencia de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley n° 27.148), y conforme el dictamen del Departamento de Asesoría Jurídica oportunamente presentado, el trámite de este concurso debía continuar sustanciándose bajo los lineamientos fijados por el Reglamento para la Selección de Magistrados/as del

M.P.F.N., aprobado por la Resolución PGN N° 751/13 — modificada parcialmente por la Resolución PGN N° 307/14— (Expediente O. 4855/15).

Esta Procuradora General no tiene observaciones que formular por cuanto durante el desarrollo del concurso se cumplió en tiempo y forma con las distintas etapas reglamentarias; se garantizó la equidad y las oportunidades de las/os participantes de hacer valer sus derechos, y el pronunciamiento final del Tribunal evaluador — que al día de la fecha se encuentra firme—, resulta ajustado a derecho y en base a pautas de valoración objetivas.

De conformidad a lo normado por el art. 43 del Reglamento de Concursos, la resolución que establece el orden de mérito definitivo de los/as concursantes dictada por el Tribunal evaluador interviniente es obligatoria y vinculante para la Procuradora General de la Nación.

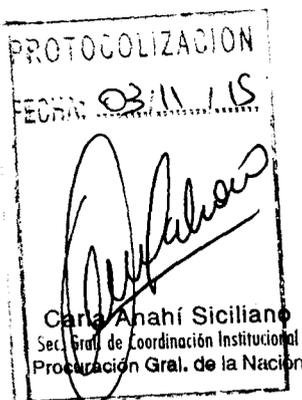
En atención a las características del Concurso N° 104, corresponde referir que el art. 48 del Reglamento de Concursos, en lo pertinente, prevé que:

“En el caso de concursos para cubrir una pluralidad de vacantes, la P.G.N. decretará una tema por cada uno de los cargos correspondientes siguiendo el orden de mérito.

Tanto para los casos de concursos simples como múltiples, si se incluyeren en la/s tema/s, una o más personas que hubieren sido propuestas para integrar una tema anterior, tanto para el Ministerio Público como para el Poder Judicial de la Nación, deberá agregarse una lista complementaria compuesta por concursantes que las remplacen en igual número, para lo cual se seguirá estrictamente el orden de mérito aprobado. En caso de que la P.G.N. debiere remitir al Poder Ejecutivo Nacional dos o más temas de modo simultáneo, y se diere la presente situación, lo hará en todas ellas. A fin de evitar demoras innecesarias, la información relativa a las temas remitidas por el Consejo de la Magistratura o la Defensoría General de la Nación será certificada por las vías correspondientes”.

De acuerdo con la decisión del Tribunal que fijó el orden de mérito definitivo, las temas de candidatos/as que se elevarán al Poder Ejecutivo Nacional para cubrir las cuatro (4) vacantes concursadas, se integrarán de la siguiente manera:

I.- Tema para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalía N° 3): 1º) abogado Sandro Fabio ABRALDES, 2º) abogado Horacio Juan AZZOLÍN y 3º) abogado Fernando Ignacio



Procuración General de la Nación

FISZER, quienes quedaron ubicados/as, respectivamente, en el primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) lugar del orden de mérito definitivo.

II.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalía N° 11): los dos (2) abogados integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Nicolás AMELOTI, quien quedó ubicado en el cuarto (4º) lugar del orden de mérito definitivo.

III.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalía N° 29): los dos (2) abogados integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Juan Manuel FERNÁNDEZ BUZZI, quien quedó ubicado en el quinto (5º) lugar del orden de mérito definitivo.

IV.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalía N° 5): los dos (2) abogados integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y la abogada María Ángeles RAMOS, quien quedó ubicada en el sexto (6º) lugar del orden de mérito definitivo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Nacional, los artículos 5, 6 y 33 inc. h) de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación (ley n° 24.946) y el Reglamento para la Selección de Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por la Resolución PGN N° 751/13, modificada parcialmente mediante la Resolución PGN N° 307/14,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: DAR POR CONCLUIDO el Concurso abierto y público de antecedentes y oposición N° 104 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones PGN N° 1041/14, 2218/14 y 3469/15, para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal General ante los Tribunales orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalías N° 3, 11, 29 y 5).

Artículo 2º: CONFECCIONAR las ternas de candidatos/as para proveer las vacantes citadas conforme el orden de mérito que resulta de los dictámenes de fecha 31 de marzo de 2015 y 28 de agosto de 2015, previstos en los artículos 33 y 40

respectivamente, del Reglamento de Concursos y del acta de resolución de impugnaciones de fecha 24 de septiembre de 2015, todos emitidos por el Tribunal evaluador (conf. art. 43 del Reglamento de Concursos).

Artículo 3º: ELEVAR AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, las ternas de candidatos/as para proveer las vacantes concursadas en los términos y orden que se señalan a continuación:

I.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalía N° 3): 1º) abogado Sandro Fabio ABRALDES (D.N.I. N° 21.850.063), 2º) abogado Horacio Juan AZZOLÍN (D.N.I. N° 23.249.456) y 3º) abogado Fernando Ignacio FISZER (D.N.I. N° 18.065.582), quienes quedaron ubicados/as, respectivamente, en el primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) lugar del orden de mérito definitivo.

II.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalía N° 11): los dos (2) abogados integrantes de la terna anterior que no sean elegidos por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Nicolás AMELOTTI (D.N.I. N° 24.623.982), quien quedó ubicado en el cuarto (4º) lugar del orden de mérito definitivo.

III.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalía N° 29): los dos (2) abogados integrantes de la terna anterior que no sean elegidos por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Juan Manuel FERNÁNDEZ BUZZI (D.N.I. N° 24.847.034), quien quedó ubicado en el quinto (5º) lugar del orden de mérito definitivo.

IV.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (Fiscalía N° 5): los dos (2) abogados integrantes de la terna anterior que no sean elegidos por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y la abogada María Ángeles RAMOS (D.N.I. N° 26.107.348), quien quedó ubicada en el sexto (6º) lugar del orden de mérito definitivo.

Artículo 4º: Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 104 del M.P.F. existentes en la Secretaría de Concursos y oportunamente, archívese.-


ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN